

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 2014-09-15-20P000 3624.-

**AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LA CHIRIPA CHIRS S. A.-**

CUANTIA \$ 179,132.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dieciocho de noviembre del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el Doctor **ANTONIO ERNESTO LEDERGERBER WEISSON**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **LA CHIRIPA CHIRS S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil soltero y de profesión Odontólogo.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía **LA CHIRIPA CHIRS S. A.**, constante de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al



12

otorgamiento de la presente escritura pública, el Doctor Antonio Erenesto Ledergerber Weisson, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía denominada LA CHIRIPA CHIRS S. A., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES y con domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social; C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el treinta y uno de octubre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de septiembre del dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucra a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de las acciones, aumentó el capital suscrito a MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijó el capital autorizado en DOS MIL CUATROCIENTOS



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto social; D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veintiséis de diciembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el uno de marzo del dos mil seis, la compañía cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborondón y reformó su estatuto social; y, E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., en sesión celebrada el día siete de noviembre del dos mil catorce, acordó aumentar su capital suscrito y por consiguiente la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, autorizado al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, ASIGNACIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weissón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ciento setenta y nueve mil ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital



suscrito de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que las ciento setenta y nueve mil ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas que conforman el aumento de capital han sido íntegramente asignadas y pagadas de la siguiente manera: A) Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América; B) A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, C) Al Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weissón, se le ha asignado ochenta y nueve mil quinientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ochenta y



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA CHIRIPA CHIRS S. A.,
CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE.-

En la Puntilla, jurisdicción del Cantón Samborondón, a las ocho horas del día siete de noviembre del dos mil catorce, en el local que se encuentra ubicado en la altura del kilómetro 1 ½ de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., señores Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, propietario de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la Titular Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO: Conocer y resolver



17

sobre el aumento del capital suscrito de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre la asignación y forma de pago del aumento; TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; y, CUATRO.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente de la compañía para que realice los trámites del aumento de capital y reforma del estatuto.- La Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas que es importante para la compañía realizar un aumento de capital con el objeto de lograr financiamiento y así poder desarrollar de una mejor manera los negocios de la empresa e iniciar nuevos proyectos, por lo que solicita su pronunciamiento sobre los puntos motivo de la reunión.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO.-** Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ciento setenta y nueve mil ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION DOS.-** Aprobar que la totalidad de las ciento setenta y nueve mil ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean asignadas y pagadas de la siguiente manera: A) Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres



acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América; B) A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, C) Al Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weissón, se le ha asignado ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; **RESOLUCION TRES.-** Aprobar reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá:

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento ochenta mil trescientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América cada una,



17

capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas darán en proporción a su valor pagado.”; y, **RESOLUCION CUATRO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidente y Secretario que certifica.- f) Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, Accionista-Presidenta.- f) Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, Accionista-Gerente-Secretario.- f) Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, Accionista.- **CERTIFICO:** Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía y al que me remitire en caso necesario.- La Puntilla, Noviembre 7 del 2014


Dr. Antonio Ledergerber Weisson
SECRETARIO



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

nueve mil quinientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en el Cantón Samborondón; y, **CUATRO.-** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento ochenta mil trescientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los Titulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de una dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas darán en proporción a su valor pagado."- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital de ciento setenta y nueve mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente asignado y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de noviembre del dos mil catorce, que resolvió el aumento de capital y reforma del estatuto social y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra



pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados copia del nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A..- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

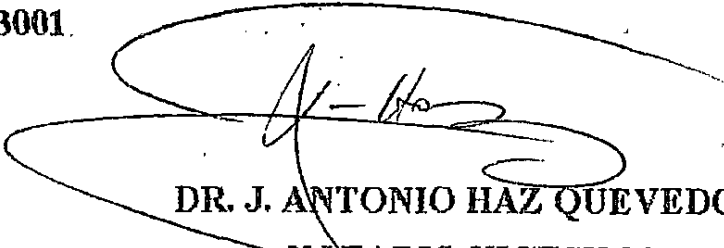

LA CHIRIPA CHIRS S. A..

DR. ANTONIO ERNESTO LEDERGERBER WEISSON

C.C. 0915400741

C.V. 014-0145

RUC. 0990976643001.

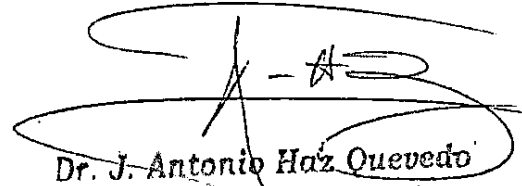

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

Se

14

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA CHIRIPA CHIRS S. A., EN OCHO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

56497

No. de RUC de la Compañía:

0990976643001

Nombre de la Compañía:

LA CHIRIPA CHIRS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0914625454	LEDERGERBER RESHUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45.083. ⁰⁰⁰	N
2	0911326981	LEDERGERBER RESHUAN MARJORIE KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45.083. ⁰⁰⁰	N
3	0915400741	LEDERGERBER WEISSON ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 90.166. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

180.332,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 20 jul 2015 13:29:48 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000327973

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990976643001
RAZON SOCIAL: LA CHIRIPA CHIRS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIO SAN CARLOS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LEDERGERBER WEISSON ANTONIO ERNESTO
CONTADOR: SANDOVAL ESPINAL ROXANA NATALY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/03/1989	FEC. CONSTITUCION:	28/03/1989
FEC. INSCRIPCION:	17/07/1989	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: ENTRE RIOS Número: S/N
Carretero: VIA GUAYAQUIL- SAMBORONDON Kilómetro: 1,5 Referencia ubicación: A LADO DEL EDIFICIO RIO PLAZA LA
PUNTILLA Telefono Trabajo: 042830530 Telefono Trabajo: 042831944 Fax: 042830530 Email:
nsandoval@grupoledergerber.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
TOTAL: 1
SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/08/2014 11:07:44

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990976643001
RAZON SOCIAL: LA CHIRIPA CHIRS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 28/03/1989
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIO SAN CARLOS		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: ENTRE RIOS Número: S/N Referencia: A
LADO DEL EDIFICIO RIO PLAZA LA PUNTILLA Carretero: VIA GUAYAQUIL- SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo:
042830530 Telefono Trabajo: 042831944 Fax: 042830530 Email: nsandoval@grupodergerber.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 14/04/2008
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA EN TANQUEROS PARA COMBUSTIBLE

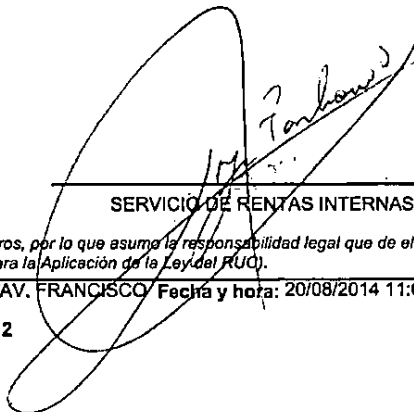
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: ENTRE RIOS Número: S/N Referencia: A
LADO DEL EDIFICIO RIO PLAZA LA PUNTILLA Telefono Trabajo: 042831944 Telefono Trabajo: 042830530

*Francisco Viscuosa Jorge Luis
DIRECTOR DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas*



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 20/08/2014 11:07:44

La Puntilla, Samborondón, Octubre 15 del 2.013

Sr. Dr.

ANTONIO ERNESTO LEDERGERBER WEISSON

Ciudad

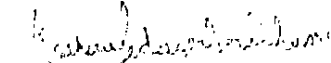
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social se otorgó ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, el 4 de Noviembre de 1.988 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.989. La compañía reformó su estatuto social y cambió su domicilio de Guayaquil a Samborondón, mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, el 26 de Diciembre del 2.005, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón, el 1 de Marzo del 2.006.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente



Leda Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan
Presidente

La Puntilla, Samborondón, Octubre 15 del 2.013

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.



DR. ANTONIO ERNESTO LEDERGERBER WEISSON
C.C. 0915400741

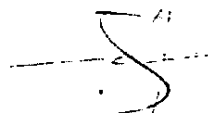
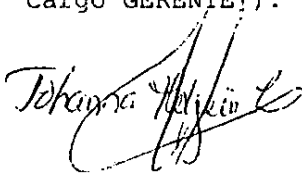
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2014- 190

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Marzo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1871 a 1911 con el número de inscripción 161 celebrado entre: ([COMPANIA LA CHIRIPA CHIRS S A en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LEDERGERBER WEISSON ANTONIO ERNESTO con el cargo GERENTE]).

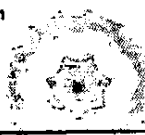


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091540074-1

CIUDADANO
LEDERGERBER WEISSON
ANTONIO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ODONTÓLOGO

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADE
LEDERGERBER GAITAN CESAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WEISSON ARIZAGA CRISTINA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-07-10
FECHA DE CANCELACIÓN
2022-07-10





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014

014 - 0145 0915400741

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LEDERGERBER WEISSON ANTONIO
ERNESTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

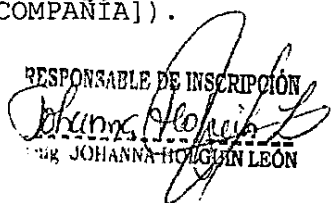
Número de Repertorio:

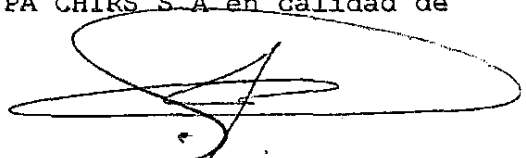
2014- 1259

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 27 de fojas 13233 a 13242 con el número de inscripción 1096 celebrado entre: ([COMPAÑIA LA CHIRIPA CHIRS S.A en calidad de COMPAÑIA])).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


JHANNY HOLGUÍN LEÓN


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 AGO 2011 HORA: 16:40

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Haya*

07/AUG/2015 13:53:18

Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 30862-0
ANTONIO LIDERGERBER

Expediente: 56497

Razón social: RUC: 0990976643001

LA CHIRIPA CHIRS S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
SOLICITA SE INGRESA EN LA BASE DE DATOS
LA NOMINA DEL AÑO 2015

Revise el estado de su trámite por INTERNET 125
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Ab. Garzales

